1. INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	JULIO DEL 2024
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE es una entidad prestadora de servicios de salud de nivel I de complejidad, comprometida con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de la población Pradereña y su zona de influencia, con énfasis en la promoción de la salud y prevención enfermedades contribuyendo así a la protección y desarrollo social de la región.

Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado en el plan de desarrollo se presentan alternativas a realizar la contratación para apoyar y mejorar la gestión en el marco de las acciones institucionales para la ejecución de los requisitos exigidos en la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE, por lo que para ello se requiere de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las funciones expuestas en este estudio previo y así dar cumplimiento a los objetivos planteados por la entidad y lograr satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su salud y por ende en una mejor calidad de vida.

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE dentro de su planta de cargos cuenta con personal idóneo y con experiencia, pero no es suficiente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos para el primer semestre del 2024 han sido muchos los frentes de atención que ha tenido que asumir e incluso con personal contratado por prestación de servicios.

Al tener el hospital personal de apoyo lograría cumplir a cabalidad con las actividades que se requieren de manera apremiante y urgente para atender a la población en general para la ejecución dentro de los procesos.

Teniendo en cuenta la situación de nuestro pais se ha visto en la necesidad de contratar talento humano para la prestación de sus servicios; por lo que al tener el hospital personal de apoyo lograría una mayor eficiencia para realizar sus actividades, que garanticen la consecución de los objetivos propuestos, además de continuar dando aplicación al principio de transparencia en la contratación estatal y dar cumplimiento al plan de desarrollo institucional para apoyar la gestión en la PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA APOYO EN LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA
En virtud a lo anterior, la contratación es oportuna y responde al principio de planeación contractual, además se cuenta con los recursos económicos para tal efecto, que permite entre otros, mejorar y desarrollar la atención y los servicios de la entidad, beneficiando a toda la comunidad del municipio de Pradera.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL MIISMO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
F	81000000	81110000	81111800	81111812

3.2. OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA APOYO EN LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA"

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLAR PARA EL OBJETO A CONTRATAR

Las actividades a desarrollar por el contratista son:

GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Seguir indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
6. Obrar en lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Construir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Presentar los certificados de pago al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normativa vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguna con el municipio.

9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

11. En general, se obliga a todas y aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a las cláusulas.

12. La demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

ESPECIFICAS:

1. Establecer estrategias que permitan el mejoramiento del sistema de información, mediante la búsqueda e implementación de herramientas tecnológicas ajustadas a las necesidades de la E.S.E. Hospital San Roque, enmarcadas en los contextos de operatividad, eficiencia, legalidad, proyección al crecimiento y transversalidad de información. 2. Brindar apoyo en el soporte técnico a los contratistas y funcionarios de la E.S.E. Hospital San Roque de manera presencial, telefónica y virtual. 3. Apoyar en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de cada una de las áreas de la E.S.E. Hospital San Roque. 4. Estar disponible para resolver los inconvenientes presentados en los equipos de cómputo e impresoras de las diferentes áreas administrativas y asistenciales de la E.S.E. Hospital San Roque. 5. Fomentar y mantener la ética profesional, el buen trato, el respeto y la empatía hacia las necesidades emocionales y sociales de los contratistas y funcionarios atendidos en el servicio de sistemas de la E.S.E. Hospital San Roque. 6. Participar en la planificación, ejecución, evaluación y mejora del sistema de gestión de la calidad y acreditación en salud de la organización, a través de acciones explícitas que demuestren su construcción tales como: asistencias a capacitaciones y formaciones en aspectos relacionados con la calidad de los procesos, seguridad del paciente, aprendizaje organizacional, generación de resultados de responsabilidad social, planteamientos propositivos en las acciones de mejoramiento, aplicación de los métodos de solución de problemas, eficiencia en la gestión de quejas y reclamos y satisfacción de los usuarios internos y externos. 7. Proponer los correctivos pertinentes a las recomendaciones dadas por el supervisor y por las evaluaciones realizadas al proceso de sistematización de la E.S.E. Hospital San Roque. 8. Actualizar las normas relacionadas con la prestación de los servicios de salud que emita el ministerio de salud y la protección social. 9. Administrar la página web subiendo el contenido informativo e institucional de los servicios prestados por la E.S.E. Hospital San Roque. 10. Instalar los softwares

requeridos de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital San Roque y capacitar a los contratistas y funcionarios en las nuevas actualizaciones o herramientas adquiridas. 11. Parametrizar el sistema de información institucional caduceos cuando sea requerido por el supervisor del contrato y por las necesidades administrativas o asistenciales de la E.S.E. Hospital San Roque. 12. Cumplir con las metas e indicadores establecidos por el supervisor del contrato y por la E.S.E. Hospital San Roque para dar alcance y cumplimiento a los objetivos administrativos, asistenciales y financieros de la institución. 13. Contribuir al uso racional y eficiente de los recursos, insumos y servicios públicos institucionales y en general a la austeridad del gasto. 14. Asistir a todas las capacitaciones y reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato o las directivas de la E.S.E. Hospital San Roque. 15. Realizar las demás actividades que le sean requeridas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual. 16. Compartir e interactuar en las redes sociales todo el contenido informativo de la E.S.E. Hospital San Roque que sean publicados en las plataformas digitales del hospital.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma en la plataforma de SECOP II hasta el 30 de septiembre del 2024 contados a partir del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución correspondientes.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE - Municipio de Pradera

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (6750000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

4.5. RUBRO PRESUPUESTAL: 2450208

4.6. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en pagos parciales, previa constancia de entrega de informe mensual, junto al pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, cuenta de cobro. La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella contará el número de contrato, el concepto del bien o

servicio que se está cobrando y el mes a que corresponde. No obstante, lo anterior, los pagos señalados están sujetos a las disponibilidades de Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.7. SUPERVISIÓN: Será ejercida por intermedio del Gerente y/o de quien designe el Gerente de la entidad, quien se encargara de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1). Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.

2). Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3). Dar aviso oportuno a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE de cualquier situación que pueda originar modificaciones en la ejecuciónn del contrato.

4). Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.

5). Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.

6). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

7). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.

8). Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el suministro contratado.

9). Suscribir las correspondientes actas de inicio, terminación y liquidación final.

10). Informar oportunamente el cambio de dirección de notificación.

11). Responder civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio al instituto y a terceros.

12). En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

13). Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.

1). Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, en lo que corresponda.

2). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir las certificaciones a que haya lugar.

3). Cancelar a EL CONTRATISTA la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.

4). Suministrar a EL CONTRATISTA la información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

5). Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto lo contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

6). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.

7). Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

5.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	"PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA APOYO EN LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE PRADERA"	1

5.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 54 del 22 de Julio del 2015, de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Roque, denominado como Estatuto de Contratación, en el Capítulo IV "Contratación Directa" el Articulo 44 numeral 44.20 establece y permite "*los contratos prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestion administrativa o asistencias; o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*"

El Consejo de Estado a través de la Sección Tercera ha reiterado que "las Empresas Sociales del Estado están sujetas al régimen de contratación de derecho" (Sentencia 20/09/21 expediente 57268), por lo que teniendo en cuenta lo anterior, es que el manual de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE en el Capítulo IV establece la Contratación Directa, señalando en su articulo 44 que:

> *"**ARTÍCULO 44.- PROCEDENCIA.** Es la modalidad mediante la cual La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ROQUE invita a presentar oferta a una persona determinada, en los siguientes casos:*
>
> ***44.20.** Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*
>
> ***44.29.** Y todos los demás necesarios para el cumplimiento misional de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ROQUE.*
>
> ***PARÁGRAFO 2°:** Se denominan contratos y/o convenios de prestación de servicios de salud a todos los contratos y/o convenios que la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ROQUE celebre para prestar o que les presten servicios de salud a sus usuarios.*
>
> *Los contratos de prestación de servicios de salud se celebrarán de conformidad con las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y no requieren de requisitos procedimentales, técnicos o jurídicos*

diferentes a los exigidos en tales disposiciones, pudiendo la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN ROQUE contratar con la Entidad Pública o Privada que solicita los servidos.

Queda exceptuado lo referente a *la defensa y seguridad del Estado,* ***los contratos de*** *crédito público, los requeridos para cubrir las* ***emergencias*** *educativas,* ***sanitarias*** *y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucciónn de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor,* ***y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias****". (Negrita y subrayado fuera de contexto)*

Siguiendo ademas los lineamientos establecidos en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia relacionada con el Área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La entidad estatal para la contratación de trabajos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificas esta situación en los estudios y documentos previos.

Con sustento en lo anterior, la ley y el estatuto de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE permite a celebrar el contrato que se propone de manera directa.

6. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (6750000) ejecución y liquidación del mismo. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	20241091
Valor:	6750000
Autorizado Por:	Jefe Presupuesto

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE aceptará la oferta que garantice el cumplimiento de las actividades objeto del estudio previo, y el contratista deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del mismo, pues no se trata de un contrato que se celebra en razón de la cuantía.

8. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO - (se toman en consideración a lo establecido en el CONPES 3714 del 2012)

	Conceptos: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato o de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden Publio. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio del hospital, pueden presentarse durante y/o con ocasión de la ejecución del contrato. **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el hospital de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
SOPORTE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	**TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN ASIGNACIÓN** **Riesgo Tributario:** Como quiera que la ejecución del contrato demanda pago de impuestos de orden nacional, departamental y municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por la cual habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución de contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y/o el Concejo municipal de Pradera determina una carga tributaria, la misma deberá ser asumida por el contratista. MEDIA Contratista. **Riesgo de Incumplimiento por parte del Contratista:** Cuando el contratista incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso. MEDIA Contratista

	Riesgo de retraso en los pagos por parte de la entidad: Ocurre en aquellos casos, cuando la entidad sin justa causa y a pesar del cumplimiento de los llenos de los requisitos para el pago de las actividades ejecutadas y recibidas, incurre en mora en los mismos. La ocurrencia de este riesgo será de responsabilidad del hospital y a favor del contratista, debiendo reconocer el porcentaje de intereses señalados en el contrato, acorde con el ordenamiento jurídico. MEDIA Entidad Contratante **Riesgos técnicos Operacionales:** Hace referencia a los riesgos de manipulación de elementos y/o equipos de mantenimiento que implican que el operador tuvo la adecuada instrucción y capacitación de manejo. Los riesgos en este campo deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor. MEDIA Contratista **Fuerza mayor o Caso Fortuito:** Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente y/o por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos antes de la entrega a satisfacción del servicio, serán asumidos por el contratista. BAJA Contratista **Riesgo de Seguridad:** El contratista asume el riesgo de la seguridad durante la ejecución contractual, en caso de conflicto internos y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la ley. ALTA Contratista **Responsabilidad por perjuicios causados por el no pago de sus obligaciones referentes a la seguridad social y aportes a la seguridad social y aportes parafiscales:** El contratista asume la responsabilidad en el cumplimiento de obligaciones frente a la afiliación y pago oportuno con los sistemas de la seguridad social en salud, pensión, ARL, así como los parafiscales que apliquen. MEDIA Contratista

9. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se hace exigible la constitución de garantías en la contratación directa.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y mínima cuantía, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. ANALISIS DEL SECTOR SOPORTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se trata, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

Aspectos generales

Estudio de la oferta

Estudio de la demanda

ASPECTOS GENERALES:

La prestación de servicios de una persona natural en la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE le permitirá contar con el respectivo apoyo en las diferentes actividades que se desarrollan dentro de la misma de una manera continua y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma las necesidades que se presentan en la misma.

De conformidad a lo anterior, se ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios por personas naturales que le permite desarrollar actividades, los cuales y teniendo en cuenta la necesidad que se requiere contar con los servicios de una persona que

presente el siguiente servicio de apoyo en la gestión contractual de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE.

Con el fin de atender las necesidades planteadas y cumplir con lo estipulado dentro del Plan de Desarrollo, se presentan alternativas a realizar la contratación para apoyar la gestión en el marco de las acciones institucionales para la ejecución de los requisitos de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE, para ello se requiere de la contratación de personal de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades relacionadas que le sean asignadas.

ESTUDIO DE LA OFERTA Y ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El estudio de mercado evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado tanto por personas naturales como jurídicas.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, señala que para los contratos de PRESTACION DE SERVICIOS no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad que llevan a efectuar la contratación con la persona natural y/o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

11.1. PERSPECTIVA COMERCIAL

Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y mínima cuantía, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Atendiendo el riesgo del proceso, las características del sector y el objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso el proponente debe cumplir con los parámetros establecidos en el mismo.

11.3. PESPECTIVA FINANCIERA

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato; en consecuencia, teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de Colombia Compra Eficiente para la modalidad no se exige capacidad financiera a los proponentes para este proceso.

11.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

N/A

12. REQUISITOS HABILITANES - SELECCIÓN

12.1. REQUISITOS HABILITANTES:

AUXILIAR TÉCNICO EN SISTEMAS

PARA PERSONA NATURAL:

- Propuesta De Prestacion De Servicios
- Hoja De Vida Sigep
- Fotocopia De La Cedula Legible Al 150%
- Libreta Militar
- Tarjeta Profesional O Su Equivalente
- Certificado De Vigencia Y Antecedentes De La Tarjeta Profesional
- Acta De Grado Y/O Constancias De Estudio
- Certificado De Experiencia Laboral
- Antecedentes Policia
- Antecedentes Procuraduria
- Antecedentes Contraloria
- Medidas Correctivas
- Inhabilidades De Abuso Sexual Ley 1918/2018
- Registro De Deudores Alimentarios Morosos-Redam
- Certificacion Bancaria
- El Certificado De Bienes Y Rentas Y Conflictos De Interés Se Diligenciaen: Https://Www.Funcionpublica.Gov.Co/Web/Sigep/Ley-2013
- Rut Actualizado Con La Actividad Economica Requeridad
- Certificado De Afiliacion Vigente A Eps Y Afp (Planilla De Seguridad Social)
- Examen Medico Ocupacional

- Pantallazo Secop Ii
- Carnet De Vacunacion Que Incluya Completo Para (Influenza, Tetano, Covid-19)

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA:

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para este tipo de invitación pública, el objeto a contratar, la naturaleza del proceso y la matriz de riesgo, no se exigirá experiencia para participar en el proceso.

12.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere capacidad financiera, en virtud a que la modalidad contractual.

12.4. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

No se requiere, en virtud al Artículo 2.2.1.1.1.6.4 *Capacidad Residual o K de Contratación del Decreto 1082 de 2015*

13. ANEXOS Y OBSERVACIONES

- N/A.

ADRIANA MARCELA GUTIERREZ FERRO
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN ROQUE

ELABORO: YENIFER YISEL BELTRAN